



Bogotá, marzo 31 de 2020

OJDN-075-2020

Doctor
JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General
U.A.E. DIAN
Ciudad

Asunto: **Pruebas de Detección COVID-19 para Trabajadores DIAN**

Cordial Saludo,

Doctor Romero Tarazona, debido a la exposición a la que han estado gran parte de los trabajadores de la DIAN, por motivos de la prestación del servicio, hasta antes de adoptar la medida de trabajo en casa, e incluso a la que se ven expuestos en estos momentos los compañeros que por las características de sus labores deben hacer presencia en sus sitios de trabajo, y en consecuencia del agresivo índice de contagio de COVID-19, sumado a que ya contamos con dos compañeros en el país con diagnóstico positivo para el nuevo coronavirus y que el panorama nacional es preocupante. Dado todo lo anterior, SINTRADIAN observa la siguiente tendencia:

Al día de ayer, lunes 30 de marzo se reportaban en el país 798 casos confirmados, en una población aproximada de 50 millones de colombianos, para un índice de contagio del 0.001596% hasta el momento, así...

casos * 100 / total población = $798 * 100 / 50000000 = 0.001596\%$ incidencia de contagio actual.

Para el caso de la población de trabajadores de la DIAN, el escenario es más delicado, ya que las cifras demuestran el alto riesgo de contagio al que estamos expuestos, veamos...

casos * 100 / total población = $2 * 100 / 11000 = 0.01818\%$ incidencia de contagio actual.

Señor director, basado en que la prestación del servicio esencial, coloca a la población de trabajadores DIAN en un nivel de riesgo superior al de la población colombiana en general, SINTRADIAN se permite solicitar que de forma inmediata, la entidad coordine con los organismos de salud pertinentes, y se autoricen medidas de prevención que permitan la práctica de pruebas diagnósticas para COVID-19, a los trabajadores de la entidad que de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, hayan estado o se encuentren expuestos a contraer el actual coronavirus.

Doctor José Andrés, es crucial que al final de esta terrible tragedia, no tengamos que lamentar la pérdida de compañeros y podamos regresar a nuestras oficinas sin sentir la ausencia de un ser querido, solo así y entre todos; podemos garantizar la continuidad de la seguridad fiscal del estado



Registro sindical 280 de febrero 20 de 1.997

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

colombiano, fundamental para recuperar lo que sí es posible lograr, una economía sólida, ya que las vidas que se pierdan no serán recuperables.

Agradecemos de antemano su interés y preocupación por el correcto bienestar de los trabajadores.

Atentamente,

JOHN FREDDY RESTREPO TORO
Presidente JDN

WILMER E. ESQUIVEL VASQUEZ
Secretario Administrativo Interno y Actas JDN